## Ley de 29 de Diciembre de 1903

Ejército Nacional.- Se fija el número de la fuerza armada.

## JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Articulo único.- Se fija el número de la fuerza armada, para la gestión de 1904, en dos mil cuatrocientos ochenta hombres, comprendiendo en esta cifra las guarniciones de Colonias, Fortines y Columnas Departamentales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de diciembre de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.
José S. Quinteros.
Demetrio F. de Córdova, – S. S.
L. Serrudo Vargas, – D. S.
J. Nicolás Reyes, - D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 29 de diciembre de 1903 años.

JOSÉ MANUEL PANDO. Fermín Prudencio.